

Ley núm. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana

La Superintendencia del Mercado de Valores informa al público en general y a las sociedades anónimas que, potencialmente, deseen incursionar en el mercado de valores dominicano mediante la oferta pública de sus acciones conforme se encuentra establecido en la Ley núm. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana que fue promulgada en fecha seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Dicha Ley núm. 163-21 tiene por objeto el fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana a través de la creación de distintos incentivos al emisor y al público inversionista; los cuales consisten en:

- a) Exención temporal por tres (3) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley, de impuestos al aumento de capital realizado por sociedades cotizadas mediante oferta pública de acciones;
- b) Disminución temporal por tres (3) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley, de la tasa del impuesto sobre las ganancias de capital al vendedor de las acciones inscritas en el Registro del Mercado de Valores que se suscriban o negocien en el mercado de valores y sean parte de una oferta pública, la cual será de un 15%;
- c) Establecimiento de un régimen especial de responsabilidad para los adquirientes de las acciones inscritas en el Registro del Mercado de Valores que se suscriban o negocien en el mercado de valores y sean parte de una oferta pública; y,
- d) Competencia otorgada al Consejo Nacional del Mercado de Valores para conceder tratamientos regulatorios diferenciados temporales por tres (3) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 7) del artículo 216; artículo 217; numeral 3) del artículo 219; artículos 224 y 225 y el párrafo del artículo 226 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana.

Las disposiciones citadas anteriormente complementan el marco regulatorio vigente para las ofertas públicas de acciones en el mercado de valores dominicano establecido por la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el Reglamento de Oferta Pública aprobado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante su Resolución Única de fecha quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y la Circular que establece los modelos de documentación legal requerida en las solicitudes de autorización e inscripción de Oferta Pública en el Registro de Mercado de Valores aprobada por el Superintendente del Mercado de Valores el siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, la Superintendencia informa a todos los interesados que podrán formular sus consultas mediante depósito de comunicación motivada en el domicilio de la Superintendencia del Mercado de Valores o de manera digital a través del correo electrónico: registrosimv@simv.gob.do. Asimismo, se reitera a todos los interesados que la Superintendencia del Mercado de Valores se encuentra a disposición para orientarlos, apoyarlos y acompañarlos, de ser requerido, ante cualquier duda o aclaración que puedan necesitar sobre los trámites aplicables al proceso.

Las personas interesadas pueden acceder a la base legal del mercado de valores de la República Dominicana a través de la página web de la Superintendencia: www.simv.gob.do/normativas

Superintendencia del Mercado Valores

Ave. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809. 221. 4433 Fax.: 809.686.1854

www.simv.gob.do

